



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO:** No. 54 820 4089 001 2022 00041 00  
**PROCESO:** VERBAL SUMARIO CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR  
**DEMANDANTE:** TEOTILDE VILLAMIZAR PARADA  
**DEMANDADO:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Teniéndose en cuenta la constancia secretarial que antecede, misma que da cuenta de haberse corrido el traslado legal de la demanda al representante del Banco Agrario de Colombia S.A. en esta localidad para que este se pronunciara, sin que hubiese hecho uso del derecho que le asistía, misma en la que se advierte que a la fecha no obra probanza documental que dé cuenta de la publicación por una vez del extracto de la demanda en un diario de circulación nacional (La Opinión, El Espectador o El Tiempo), con la identificación de este juzgado de conocimiento.

En consecuencia y en aras de dársele impulso procedimental a este asunto; requiérase a TEOTILDE VILLAMIZAR PARADA, para que de conformidad con el numeral 1º del Art. 317 C.G.P., en el improrrogable término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue la prueba sobre la materialización de lo ordenado en el numeral segundo de la resolutive del auto adiado al 18 de agosto hogaño y de antes aludido, advirtiéndosele que de no actuarse de conformidad, acarreará con las consecuencias jurídicas aludidas en el inciso 2º del Art. 317 ibidem, esto es, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda de manera oficiosa.

Notifíquese este auto en legal forma de conformidad a lo normado en el Art 295 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO**  
Juez

KM